COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Nº SDEAS-MC-CS-286-2022

Villapinzón - Cundinamarca, diciembre 21 de 2022

Señores
SIGMA SOLUCIONES & INGENIERIA SAS
NIT 900583050-4
JULIO CESAR CACERES CORZO
C.C. No. 91216452 DE BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 48-23 Piso 2 Poblado
Girón Santander

Referencia: **Comunicación de aceptación de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PTAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN".**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro del proceso de la invitación Pública N° SDEAS -MC- 056-2022, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica, técnica y profesionales exigidos, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la "INTERVENTORÍA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PTAR DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN", de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

CANT	**CARGO / OFICIO**	**HONORARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES**	**MESES**	**% DE TIEMPO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**	**VALOR PARCIAL**
A	**COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL (A)**				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director Interventoría	5,000,000	1	50%	2,500,000
1	Residente Interventoría	3,150,000	1	100%	3,150,000
1	Prof. Apoyo Ambiental	3,480,000	1	50%	1,740,000
SUB-TOTAL PERSONAL					7,390,000
FACTOR MULTIPLICADOR					2.2
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					16,258,000
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS (B)**				
CANT	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO UNIT/MES**	**TIEMPO DE UTILIZACION MES**	**VALOR PARCIAL**
					-
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					16,258,000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					
IVA (19%)					3,089,020
TOTAL COSTOS DE LA CONSULTORIA					**19,347,020**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($19'347.020,00), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato deben ser prestados en el municipio de Villapinzón, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.

CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los artículos 2320202009 1 32 3201 0900 0004 3201017 12 2022258730056 "DESARROLLAR PROGRAMAS QUE GARANTICEN EL CONTROL DE VERTIMIENTOS ESTO CON EL FIN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA LA POBALCION DE VILLAPINZON" 2320202009 1 35 3502 0200 003 3502003 57 2022258730026 "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO MEJORANDO EL SENTIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE VILLAPINZON" de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 2022000832 del 2 de noviembre de 2022 del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2022 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso, el plazo del contrato de interventoría no será inferior al plazo del contrato de obra respectivo.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad, pagará el valor correspondiente del objeto del presente Proceso de Selección, en un único pago al finalizar la ejecución del contrato. En todo caso para la realización de los pagos se requiere: 1). Informe de actividades con el respectivo Registro fotográfico 2) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 3) certificación de pago de aportes parafiscales, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social. 4) cuenta de cobro y/o factura. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante certificación expedida por el Representante legal de la empresa. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

SEPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los servicios	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Por 10% del valor total del contrato	Vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

UNDECIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en la carrera 5 No. 4-25, para adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes

Revisó Mónica Martin /Asesora Jurídica Externa